



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de enero de 2024**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Tulio Martin Giraldo Naranjo
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-1241
Auto interlocutorio	46
Asunto	En firme costas. Modifica liquidación de crédito. Requiere a las partes.

Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso, declárese en firme las mismas.

De otro lado, revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, encuentra el despacho que no obstante estar ajustada a derecho, teniendo en cuenta el depósito judicial N° 413230004174980 del 21 de diciembre de 2023 por valor de \$9.780.000 consignado por parte de Colpensiones, es necesario modificar la misma de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, CGP. En consecuencia, la liquidación del crédito a la fecha es la siguiente:

Saldo insoluto intereses moratorios	\$ 5.162.591
Total adeudado a la fecha:	\$ 5.162.591

De otro lado, previo a resolver lo correspondiente a la medida de embargo solicitada por la parte ejecutante, se requiere a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones para que informe si el valor correspondiente al saldo de los intereses moratorios fue reconocido mediante acto administrativo. Así mismo se requiere a la parte demandante para que informe si le ha sido notificada resolución alguna que reconozca dicho valor o si el mismo ha sido pagado. Para lo cual se les concede el término de treinta (30) días, so pena de continuarse con el trámite respectivo

Respecto de la solicitud de entrega de dineros, se resolverá una vez ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 013 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 30 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario